

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR No. 036

24210-

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **DECRETO 2530 DE 2014 – SE ESTABLECE UN ARANCEL PARA LA IMPORTACIÓN DE UN CONTINGENTE DE ALGODÓN**

Fecha: **Bogotá D.C. 19 dic. 2014**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2530 del 12 de diciembre de 2014, mediante el cual se establece un gravamen arancelario del 0% para la importación de un contingente de veinte mil cuatrocientas (20.400) toneladas de algodón sin cardar ni peinar clasificado por la subpartida arancelaria 5201.00.30.00.

Según lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto, el contingente será reglamentado, asignado y administrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por lo anterior, en el trámite de las solicitudes de importación realizado a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, se debe solicitar el visto bueno al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La medida establecida en el artículo 1° del Decreto 2530 de 2014 estará vigente por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

El Decreto 2530 de 2014 fue publicado en el Diario Oficial No. 49.363 del 12 de diciembre de 2014 y entra en vigencia quince (15) días comunes después de su publicación.

Cordial saludo,


LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Dorys González G.
Revisó: Myriam Tibavisky D.